

 <p>VALLE DE SAN JOSÉ</p> <p>AMABLE Y CORDIAL</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
			Página 1 de 10
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora,
YESSICA MICHEL MARÍN RUEDA
 R/L M&H SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
 Nit: 900.870.955-5
 Dirección: Carrera 18 No. 25-10 San Gil, Santander
 Teléfono: 3184037468
 Correo Electrónico: mhscsas@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el veintiocho (28) de agosto de 2026 dentro del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-026-2026** es **ACEPTADA**, por cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, GRANULARES Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"**

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-026-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CONTRATANTE: Municipio del Valle de San José, Santander, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: M&H SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S. Nit. 900.870.955-5, representada legalmente por **YESSICA MICHEL MARÍN RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.007.534.339 de Floridablanca, Santander.

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, GRANULARES Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER ".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del contrato corresponde al **presupuesto oficial**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 48.737.997,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, de acuerdo con los suministros efectivamente requeridos, autorizados y recibidos a satisfacción por el Municipio, aplicando los precios unitarios aceptados en la oferta, sin superar el valor total del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Mezcla densa en Caliente MDC-19	m3	7,00	\$ 906.700,00	\$ 6.346.900,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
			Página 2 de 10

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

2,00	Triturado 1/2" - 3/4"	m3	266,00	\$ 117.400,00	\$ 31.228.400,00
3,00	Base Granular Clase C Invias	m3	7,00	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
4,00	Subbase Granular Clase C Invias	m3	7,00	\$ 96.000,00	\$ 672.000,00
5,00	Piedra Filtro 1 1/2" a 3"	m3	7,00	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
6,00	Afirmado (material clasificado 2")	m3	7,00	\$ 93.500,00	\$ 654.500,00
7,00	Piedra Bolo (3" a 20") Aprox	m3	7,00	\$ 93.500,00	\$ 654.500,00
COSTO DIRECTO					\$ 40.956.300,00
IVA 19%					\$ 7.781.697,00
VALOR TOTAL					\$ 48.737.997,00

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Mezcla Densa en Caliente MDC-19

1.1 Descripción

Suministro de mezcla densa en caliente tipo MDC-19, producida conforme al artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022, adoptadas mediante Resolución 4561 de 2022, y sus modificaciones vigentes. La mezcla se destinará al bacheo y a reparaciones puntuales de tramos con carpeta asfáltica.

1.2 Características Técnicas

La mezcla deberá cumplir la fórmula de trabajo aprobada para MDC-19, los requisitos de gradación, calidad de agregados, ligante, diseño, estabilidad, flujo, vacíos, susceptibilidad a la humedad y temperatura de despacho previstos en el artículo 450 vigente.

- Tamaño máximo nominal: 19 mm
- Diseño de mezcla mediante método Marshall
- Estabilidad, flujo y vacíos conforme a especificación vigente

1.3 Calidad del Material

El contratista deberá presentar:

- Ensayo Marshall (INV E-748)
- Contenido de asfalto (INV E-732)
- Granulometría de agregados (INV E-123)

1.4 Medición y Forma de Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la planta, excluyendo el transporte e instalación.

2. Triturado proveniente de material de arrastre tamaño 1/2" - 3/4"

2.1. Descripción

Agregado pétreo triturado de material de arrastre de tamaño nominal comprendido entre 1/2" y 3/4" (12,5 a 19 mm), proveniente de fuente legalmente autorizada, destinado al mantenimiento de vías

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
			Página 3 de 10
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			

urbanas y rurales. El material deberá ser limpio, duro, durable y estar libre de materia orgánica, terrones de arcilla y demás sustancias perjudiciales.

El material deberá despacharse sin exceso de humedad que altere de manera significativa el volumen recibido o dificulte su manejo y compactación.

2.2. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

2.2.1 Granulometría

El material deberá cumplir con la siguiente gradación:

Tamiz (mm / pulg)	Porcentaje que pasa
25.0 mm (1")	100
19.0 mm (3/4")	95-100
12.5 mm (1/2")	75-95
9.5 mm (3/8")	55-85
4.75 mm (No. 4)	30-60
2.0 mm (No. 10)	20-45
0.425 mm (No. 40)	10-30
0.075 mm (No. 200)	0-15

2.2.2 Propiedades físicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes propiedades físicas:

- ✓ Caras fracturadas: Mínimo 50% de las partículas deben presentar al menos una cara fracturada

2.3. Calidad del material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá entregar los siguientes ensayos, según normatividad INVIAS vigente:

- ✓ Análisis granulométrico (INV E-123)
- ✓ Porcentaje de caras fracturadas (INV E-227)

2.4. Medición y forma de pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

3. Base Granular Clase C – INVIAS

3.1. Descripción

Suministro de material granular base Clase C, conforme a especificaciones INVIAS en la planta del proveedor o punto acordado.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 4 de 10

3.2. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

3.2.1. Granulometría

Cumplirá los requisitos de calidad y una de las franjas granulométricas aplicables a la Base Granular Clase C para nivel de tránsito NT1, de conformidad con el artículo 330 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022 y sus modificaciones vigentes.

3.2.2. Propiedades Físicas

- CBR mínimo según INVÍAS
- Límite líquido e índice plástico dentro de rango permitido
- Desgaste Los Ángeles conforme a especificación

3.3. Calidad del material

3.3.1. Ensayos

- Granulometría (INV E-123)
- CBR (INV E-148)
- Límites de Atterberg (INV E-125 y 126)

3.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

4. Subbase Granular Clase C Invias

4.1. Descripción

Suministro de material granular subbase Clase C en la planta del proveedor o punto acordado, conforme a especificaciones INVÍAS.

4.2. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

4.2.1. Granulometría

Cumplirá los requisitos de calidad y una de las franjas granulométricas aplicables a la Subbase Granular Clase C, de conformidad con el artículo 320 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022 y sus modificaciones vigentes.

4.2.2. Propiedades Físicas

- CBR mínimo según INVÍAS
- Límite líquido e índice plástico dentro de rango permitido

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 5 de 10

- Desgaste Los Ángeles conforme a especificación

4.3. Calidad del material

4.3.1. Ensayos

- Granulometría (INV E-123)
- CBR (INV E-148)
- Límites de Atterberg (INV E-125 y 126)

4.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

5. Piedra Filtro 1 1/2" a 3"

5.1. Descripción

La actividad consiste en el suministro de piedra filtro triturada, con tamaño comprendido entre 1 1/2" y 3" en la planta del proveedor o punto acordado, destinada para la conformación de filtros, sistemas de drenaje, protección de tuberías, estructuras hidráulicas y estabilización de obras civiles. El material deberá ser pétreo, proveniente de cantera o trituración controlada, libre de material orgánico, arcillas o sustancias perjudiciales que afecten su desempeño hidráulico y estructural.

5.2. Características Técnicas

El material deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño nominal comprendido entre 1 1/2" (38 mm) y 3" (75 mm).
- Material limpio, duro, durable y resistente al desgaste.
- Bajo contenido de finos (material que pase el tamiz No. 200).
- Partículas preferiblemente angulares para garantizar estabilidad mecánica.
- Libre de materia orgánica, raíces, limos, arcillas o contaminantes.

5.3. Calidad del Material

5.3.1. Ensayos

- Análisis granulométrico (INV E-123)
- Desgaste en la Máquina de Los Ángeles (INV E-218)
- Material que pasa tamiz No. 200 (INV E-123)

5.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 6 de 10

6. Afirmado (material clasificado 2")

6.1. Descripción

Suministro de material de afirmado con tamaño máximo de 2" (50 mm), proveniente de fuente legalmente autorizada y apto para conformar o recuperar la capa de rodadura de vías de bajo volumen de tránsito. El material deberá cumplir los requisitos aplicables del artículo 311 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022 y sus modificaciones vigentes.

6.2. Características Técnicas

El material afirmado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño máximo nominal: 2" (50 mm).
- Gradación continua que garantice adecuada compactación.
- Contenido de finos controlado para asegurar estabilidad y cohesión.
- Material libre de materia orgánica, raíces, basuras o elementos deleznable.
- Buena capacidad de soporte y comportamiento estable frente a la humedad.

El material deberá permitir su adecuada humectación, extendido y compactación para conformar una superficie uniforme, estable y con pendientes adecuadas para el drenaje superficial.

6.3. Calidad del Material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá presentar, conforme a la normatividad INVÍAS vigente y cuando sea requerido por la supervisión, los siguientes ensayos:

- ✓ Análisis granulométrico (INV E-123)

6.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

7. Piedra Bolo (3" a 20") Aprox.

7.1. Descripción

La actividad consiste en el suministro de piedra bolo natural o canto rodado, con tamaños aproximados entre 3" y 20" en la planta del proveedor o punto acordado, destinada para la conformación de obras de protección, estabilización de taludes, control de erosión, dissipadores de energía, protección de cauces, cimentaciones especiales o mejoramiento de terrenos. El material deberá ser pétreo, sano y resistente, apto para soportar esfuerzos mecánicos y condiciones ambientales adversas.

7.2. Características Técnicas

La piedra bolo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
			Página 7 de 10
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			

- Tamaño variable entre 3" (75 mm) y 20" (500 mm) aproximadamente.
- Material natural o de cantera, duro, compacto y durable.
- Partículas enteras, sin fisuras visibles ni fracturas que comprometan su resistencia.
- Libre de material orgánico, arcillas, limos o sustancias contaminantes.
- Alta resistencia mecánica y buen comportamiento frente a la acción del agua y la intemperie.

7.3. Calidad del Material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá presentar, conforme a la normatividad INVIAS vigente y cuando sea requerido por la supervisión, los siguientes ensayos:

- Inspección visual de sanidad y estado físico del material

7.4. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m³) de los materiales suministrados, verificado mediante las ordenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

8. Fuente de materiales

El material deberá provenir de fuentes legalmente autorizadas, con permisos ambientales vigentes de extracción de material de arrastre. El proveedor deberá acreditar los permisos correspondientes de la autoridad ambiental competente, así como los manifiestos de licenciamiento minero aplicables según la normatividad vigente.

9. Control de calidad

Los materiales serán objeto de inspección visual al momento de la entrega por la supervisión. Se verificará que esté libre de contaminantes como materia orgánica, arcillas, limos u otros materiales objetables y que correspondan con las especificaciones técnicas exigidas.

10. Documentación de procedencia

Los materiales deberán contar con los documentos de procedencia minera y ambiental exigidos en la Invitación Pública y acreditados por el contratista, según corresponda:

- ✓ Licencia ambiental o permiso de extracción vigente de la fuente de material
- ✓ Título minero o autorización del titular minero

11. Responsabilidad ambiental

Los materiales deben provenir de fuentes que cumplan con la normatividad ambiental vigente. No se aceptará material extraído de fuentes no autorizadas o que generen impactos ambientales negativos no mitigados según lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

12. Cumplimiento normativo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
			Página 8 de 10
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y particulares.

13. Lugar de entrega

El punto de entrega deberá estar ubicado a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros de la cabecera municipal del Valle de San José, Santander, medida por la ruta terrestre transitable más corta desde el edificio de la alcaldía hasta el acceso al punto de entrega.

El adjudicatario deberá acreditar la ubicación y disponibilidad del punto antes del inicio de los suministros y mantenerlo durante la ejecución del contrato.

CDP E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00302 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, a los numerales 2.3.2.02.01.003.24.02.112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario y 2.3.2.02.01.001.24.02.115 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José Santander.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida, sin exceder la vigencia fiscal 2026. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades de los bienes suministrados por el valor unitario acordado, una vez radicados en la Secretaría de Hacienda Municipal los siguientes documentos: a) Acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor municipal; b) Informe del supervisor; c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo de ejecución, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012; d) Factura electrónica o cuenta de cobro con lleno de requisitos fiscales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos. Si hay observaciones, el plazo se suspenderá hasta su subsanación, el cual está sujeto a la disponibilidad del PAC de la vigencia 2026 conforme al artículo 72 del Decreto 111 de 1996. El retraso por restricciones del PAC no genera derecho a intereses moratorios, actualización del valor, ni constituye incumplimiento del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones de suministro, calidad, procedencia, trazabilidad, sostenibilidad e inclusión establecidas en los estudios previos, la Invitación Pública, la oferta aceptada y demás documentos que integran el proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio se obliga a: a) ejercer la supervisión del contrato; b) suministrar al contratista la información y accesos razonablemente necesarios para la ejecución del objeto contractual; c) recibir, verificar y aprobar los bienes que cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas; d) tramitar los pagos conforme a la forma de pago pactada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del PAC; e) adelantar los requerimientos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 04 de septiembre de 2026
	Página 9 de 10	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

contractuales que resulten necesarios en caso de incumplimiento, conforme al debido proceso; y f) cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ**, Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico planeacion@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA CUMPLIMINETO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe cargar en el SECOP II la garantía de cumplimiento dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

• Restablecimiento, ampliación y aprobación

El contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones formuladas por la Entidad. Asimismo, deberá ampliar su valor o

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE		CÓDIGO: DA-200-06.03-026
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5		VERSION: 01 F. Sep. 2014
			Fecha: 04 de septiembre de 2026
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 10 de 10

vigencia cuando se modifique, adicione, prorrogue o suspenda el contrato, cuando ello resulte procedente. La garantía y sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Entidad.

- **No exigencia de garantía de seriedad de la oferta**

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía y que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en esta modalidad.

- **No exigencia de seguro de responsabilidad civil extracontractual**

No se exigirá seguro de responsabilidad civil extracontractual, debido a que el objeto corresponde al suministro y cargue de materiales y no comprende la ejecución de obra pública, instalación, intervención física sobre bienes inmuebles, transporte hasta los frentes de intervención ni actividades que, según el análisis de riesgos, generen una exposición significativa a reclamaciones de terceros.

Lo anterior no limita la responsabilidad legal y contractual del contratista por los daños imputables que cause al Municipio o a terceros durante la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La oferta presentada por el contratista y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos, la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos del proceso forman parte integral del contrato.

EJECUCIÓN: La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida si se requirió.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,


LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
 Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández- Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal